

larde, quienes percibirán el sueldo anual de 137.700 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de la posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media en el concurso de traslado de Catedráticos numerarios de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocados por Orden de 21 de diciembre de 1966.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión especial nombrada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril) para la resolución del concurso de traslado de la disciplina de «Filosofía» de Centros oficiales de Enseñanza Media, anunciado por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de enero de 1967),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar en virtud de concurso Catedráticos numerarios de «Filosofía» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los siguientes concursantes:

Don José Barrios Gutiérrez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Tirso de Molina», de Madrid procedente del Instituto femenino de Córdoba.

Don Francisco Hernán Munguez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San José de Calasanz», de Barcelona, procedente del Instituto mixto de Reus.

Doña Aquilina Satue Alvarez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Zaragoza, procedente de la Sección Filial número 2 del Instituto femenino de Zaragoza.

Don Francisco Trujillo Marín, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Ciudad Real.

Don Demetrio Díaz Sánchez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de La Coruña, procedente de la situación de supernumerario.

Don José Luis Blanco Pérez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Málaga, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de El Ferrol del Caudillo.

Don Antonio Ferraz Fayos, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Córdoba.

Doña Rosa Santos Rodrigo, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Castellón, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy.

Don José María Conejo Azcona, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Sabadell-Tarrasa, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.

Don Federico Sánchez Mora, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orihuela, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife.

Don Miguel Mestre Navarro, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Castellón, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud.

Don José Francisco Córdoba Trujillano, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Pontevedra, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo segundo del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere desde 1 de julio al 30 de septiembre del año en curso.

3.º Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el párrafo segundo del número 10 de la referida Orden de convocatoria.

4.º Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas en los Institutos de Andújar, Baeza, Lúarca, Mérida, Peñarroya-Pueblonuevo, Ponferrada, Puertollano, Tortosa y Yecla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1967.—El Director general P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Enseñanza Media de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de mayo de 1967 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base quinta del concurso restringido de examen y méritos, convocado por Orden de 14 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» número 68, de 21 del mismo mes) para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo, vacante en el Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

1. La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente:

Don Santiago Manglano Gadea, Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales:

Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará, asimismo, de Secretario de este Tribunal.

Don José Miguel Obradors del Amo, Jefe de la Sección Segunda de la Subsecretaría-Personal del Ministerio de Justicia.
Don José Garrido Falla, Jefe del Gabinete Técnico de la Comisión Superior de Personal.

2. El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes que se verificarán en Pamplona, lugar de residencia del aspirante admitido, a cuyo fin en el Gobierno Civil de la capital citada se constituirá una Mesa presidida por el Secretario general de dicho Gobierno Civil, asistido por dos funcionarios, que tendrá por cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder bajo su vigilancia a la realización de los pertinentes exámenes, previa citación del aspirante y conforme a las instrucciones que, consecuentemente, recibirá de dicho Tribunal. Por último devolverá a éste, en sobre cerrado, los trabajos efectuados a fin de que pueda proceder a su calificación.

3. De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades Estatales Autónomas de que dependen los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 30 de mayo de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...